



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00723-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte accionante mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2022, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del inciso 3 del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción en contra del señor **PEDRO ANDRES QUINTERO QUINTERO**.

Así mismo, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra del demandado desistido mediante auto del 13 de diciembre de 2021. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Dado lo anterior, continúese la presente ejecución en contra del señor **OSCAR ANTONIO HERNANDEZ QUINTERO**.

Respecto a la solicitud de nombrar curador ad-litem, presentada mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022, la suscrita Juez señala que no se accederá a la misma, porque el trámite de notificaciones no se ha realizado en su totalidad, siendo esto necesario para determinar si es viable o no, el nombrar el auxiliar de la justicia peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 24 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo - Ppal
Radicación 680014003020-2021-00723-00
Demandante: Precomacboper
Demandado: Oscar Antonio Hernandez Quintero y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a72086d4471da5dd8bf25c74f6329c8624f4a3f4b94c55b5e773c4c33cd71c

Documento generado en 23/03/2022 12:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>